



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**H. PLENO DE LA XVII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

El suscrito Venustiano Pérez Sánchez, Diputado por el XIII Distrito e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA en la Décimo Séptima Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito someter al Pleno de esta Soberanía, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, misma que se sustenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad vial es un derecho fundamental de toda la población, particularmente en zonas habitadas y en las cercanías de instituciones educativas, donde la protección de la vida y la integridad de niños, niñas y jóvenes debe ser una prioridad.

En este sentido, automovilistas que circulan por el Boulevard Forjadores de Sudcalifornia, que es la principal arteria vial de esta ciudad capital de La Paz, así como estudiantes de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, enfrenta una situación crítica debido al intenso flujo vehicular que diariamente circula enfrente de la entrada de la Universidad, tornándose caótico en varias ocasiones, que provoca molestia de los ciudadanos que se trasladan por esta vialidad, así como por el personal docente, alumnos padres de familia que diariamente circulan para ingresar y salir de las instalaciones de la universidad en los turnos matutino y vespertino.

Este flujo vehicular continuo eleva significativamente los riesgos para los habitantes, especialmente para las y los estudiantes que diariamente transitan por esta vía para asistir a clases, representando un peligro latente de accidentes, lo cual genera una legítima preocupación entre madres, padres de familia y el resto de la comunidad, quienes demandan medidas urgentes para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los que diariamente acuden a esta institución educativa.

Así mismo, el caos vehicular afecta también a los ciudadanos, que en vehículo particular, motocicletas, camiones o peseros se trasladan a sus centros de trabajo y a otras instituciones educativas, aunado a transporte de carga pesada que circular también por ese tramo, que no solo complican aún más el flujo de tráfico, sino que también contribuye de manera directa a la creación de un entorno vial peligroso, al incrementar el riesgo de accidentes de tránsito.

Ante esta situación, es necesario implementar medidas que garanticen la seguridad de la población, principalmente de los estudiantes, así como la población en general. Para ello, se propone exhortar a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, al XVIII Ayuntamiento de La Paz y al Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur a que establezcan una mesa de trabajo conjunta para analizar la pertinencia de construir una obra de carácter vial que permita acceso y salidas a la Universidad Autónoma por vías alterna a la avenida Forjadores de Sudcalifornia, las cuales podrían ser por las calles Avenida Universidad que circula por las colonias Las Américas; por la calle universidad que corre paralela

a las colonias el Calandrio, o en su caso, por donde los estudios viales consideren que es lo más pertinente. Con ello se evitarían situaciones caóticas en la entrada principal de la UABCS en las horas de mayor flujo vehicular, que prácticamente es a todas horas. Al tiempo que mejoraría las condiciones de seguridad vial, y a una circulación más eficiente y adecuada.

Es preciso señalar que, es obligación de los Diputados dentro del ámbito de su competencia se promotores o gestores de los ciudadanos en las problemáticas que los aquejan. La presente propuesta se sustenta en el sentir de amplios sectores de la sociedad paceña que circulan por esta vía, así como de los universitarios. Así mismo tiene sustento en el derecho humano a la movilidad establecido en el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Este derecho busca asegurar un desplazamiento seguro y eficiente, priorizando a peatones, ciclistas y transporte público, así como promover un desarrollo urbano sostenible.

Así mismo en el estado tenemos vigente una Ley de Movilidad y Seguridad Vial que establece entre otras cosas en sus artículos 11,12 y 14 el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial:

Artículo 11.- Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita mediante el modo de su libre elección, el acceso a los bienes, servicios y oportunidades que se ofrecen en el territorio. Este derecho deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

Artículo 12.- El derecho a la movilidad tendrá las siguientes finalidades:

- I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y de los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables;***

Artículo 14.- La movilidad en el Estado deberá contar con las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas. Para ello, las autoridades competentes en el ámbito de sus facultades deberán privilegiar las acciones de prevención que disminuyan los factores de riesgo, a través de la generación de sistemas de movilidad con enfoque de sistemas seguros.

Las leyes, reglamentos y normas en la materia deberán contener criterios científicos y técnicos de protección y prevención, así como mecanismos apropiados para vigilar, regular y sancionar aquellos hechos que constituyan factores de riesgo.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y A LA DIVISION DE PODERES, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DEL XVIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELIMINAR LOS RIESGOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARTICULARMENTE DE LA AVENIDA FORJADORES DE SUDCALIFORNIA, Y SE BUSQUE VÍAS ALTERNAS DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA VIAL QUE SE PRESENTA.

“Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco”

ATENTAMENTE

DIP. VENUSTIANO PEREZ SANCHEZ

